

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintidós (2022.).

Ref. 11001-31-03-008-2022-00389-00. Tutela.

Para admitir la acción de tutela de la referencia, se REQUIERE a la accionante GLORIA CECILIA LEYTON DE CANTE, para que de manera inmediata y en un término máximo de TRES (3) DÍAS, allegue el escrito de tutela, so pena de rechazo.

Notifíquese al correo electrónico ecantel@hotmail.com.

Cúmplase,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd3f38cc8dcd6c1df3f33a777e7a2f4d030a772a121c90f12f8cbc95ad79df6**

Documento generado en 16/08/2022 05:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>